



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía
Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 2135

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2135.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 de Diciembre del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 1422/2024: «CONVÓCASE a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO DE TRANSPORTE PÚBLICO».-»-----**Pág. 3 y 4**

RESOLUCIÓN GRAL. DEL D.E.M. 013/2024: «FIJASE como fecha de vencimientos para el ejercicio fiscal 2025»-»-----**Pág. 5 y 6**

RESOLUCIÓN GRAL. DEL D.E.M. 014/2024: «ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de Enero del 2025 »-»-----**Pág. 7 y 8**

RESOLUCIÓN GRAL. DEL D.E.M. 015/2024: «FIJASE como fecha única de vencimiento para las entidades comprendidas en el Artículo 21° de la Ordenanza XVII- N° 15, referente al cobro de la Tasa General de Inmuebles»-»-----**Pág. 9**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024: «LLÁMESE a Licitación Pública, para la compra de 1544 pares de calzado de Trabajo».-»-----**Pág. 10**

1422
DECRETO N° _____

POSADAS, 12 DIC 2024

VISTO:

Los términos de la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), los alcances del Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y los requerimientos para una revisión del esquema tarifario del servicio de transporte urbano y metropolitano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza indicada supra, es la norma que regula el marco jurídico en el que deben desarrollarse las audiencias públicas para el ámbito de la Ciudad de Posadas;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, considera necesario CONVOCAR a una instancia de participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para analizar la posible readecuación en la tarifa del boleto de transporte urbano de pasajeros;

QUE, dicha audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del Parque de la Ciudad a partir de las 09:00 hs. del día 03 de Enero del 2025;

QUE, es a todas luces imprescindible, garantizar los principios de participación e igualdad ciudadana, fomentando la correcta publicidad, oralidad, informalidad y debido proceso por parte del Ejecutivo;

QUE, en consonancia con lo antes expuesto y en cumplimiento de las exigencias de la normativa legal vigente, todas aquellas personas que deseen participar de la Audiencia Pública en cuestión, sujetas al régimen establecido por los Artículos 15° y 17° de la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), deberán inscribirse ante el Registro Único de Audiencias Públicas, habilitado al efecto por parte del Honorable Concejo Deliberante, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), los días 26 y 27 de diciembre de 2.024, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 hs. y 13:00 hs, en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad Urbana sita en Avenida Cabred N° 1741 de la ciudad de Posadas, pudiendo así aportar toda propuesta, opinión y documentación relacionada directamente con la temática y/u objeto de la convocatoria;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-CONVÓCASE a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO DE TRANSPORTE PÚBLICO, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas y en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), como instrumento regulador de las Audiencias Públicas en el ámbito de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.-DISPÓNESE, que a partir de las 09:00 hs. del día 03 de Enero de 2025, se llevará a cabo la Audiencia Pública en las instalaciones del Parque de la Ciudad de Posadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el Señor SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA presidirá la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1º, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), acompañado por la siguiente nómina de funcionarios:

- SECRETARIO DE GOBIERNO
- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
- DIRECTORA DE GESTION OPERATIVA DEL TRANSPORTE PUBLICO
- ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º.-DETERMÍNASE, como fechas únicas para la inscripción de los participantes, los días 26 y 27 de Diciembre de 2.024, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 hs. y 13:00 hs, inscripción que deberá realizarse en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad Urbana sita en Avenida Cabred N° 1741 de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 5º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal a proceder con la liquidación y pago de todas las erogaciones que surjan como consecuencia de la organización y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1º del presente Decreto, incluida la publicación de la misma en los medios de prensa que correspondan, imputándose las mismas a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y en 1 (UN) diario de amplia difusión local, por el término de 3 (TRES) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.- Dr. Amable

POSADAS, 12 de DICIEMBRE de 2024.

RESOLUCION GENERAL N°: **013**

VISTO:

Lo establecido en el Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la norma citada regula el régimen legal de los DERECHOS E IMPUESTOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;

QUE, resulta necesario establecer el vencimiento del pago del tributo conforme las facultades otorgadas por el artículo 201 del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11);

QUE, se considera oportuno fijar una bonificación del diez por ciento (10%) del tributo para aquellos contribuyentes que utilicen opción de pago total de contado;

QUE, es objetivo de la Administración Tributaria la optimización de los sistemas de control sobre el cumplimiento de la obligación fiscal, la detección de contribuyentes no inscriptos, entre otros;

QUE, a efectos de lograr el cumplimiento de los objetivos señalados, en el año 2012 la Dirección General de Rentas –a través de la Resolución General N° 003/2012- dispuso el reempadronamiento general de los contribuyentes del tributo Derechos e Impuestos a la Publicidad y Propaganda;

QUE, como resultado del mismo, al mes de diciembre de 2024 se han superado las 3050 declaraciones juradas;

QUE, por ello resulta pertinente establecer una bonificación especial del 50% a la publicidad de tipo iluminada y luminosa de hasta veinte (20) metros cuadrados por razón social a fin de privilegiar la utilización de este tipo de cartelería para quienes -en el plazo que se fija- cumplan con el re empadronamiento;

QUE, debe contemplarse también el esfuerzo que han realizado los contribuyentes que en tiempo y forma han presentado las 3050 declaraciones juradas y cumplido con sus obligaciones fiscales;

QUE, por lo expuesto, habiéndose cumplimentado los trámites procesales pertinentes y en los términos del artículo 12 inciso a) y 13 inciso a) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11), resulta procedente el dictado de la presente Resolución, sobre la base de los antecedentes mencionados;

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

A.C. PIRES
al de Rentas
de Posadas

...
ARTÍCULO 1°: **FIJASE** como fecha de vencimiento para el ejercicio fiscal 2025 las siguientes:

Cuota	Vencimiento
Opción contado	17/02/2025
Cuota 1	17/02/2025
Cuota 2	15/05/2025
Cuota 3	15/08/2025
Cuota 4	18/11/2025

ARTICULO 2°: **ESTABLECESE** una bonificación del diez por ciento (10%) por el pago total de contado sobre el tributo anual, el que podrá realizarse hasta el 17 de febrero de 2025.

ARTICULO 3°: **ESTABLECESE** para el ejercicio 2025 una bonificación especial para contribuyentes de los Derechos e Impuestos a la Publicidad y Propaganda que se encuentren re empadronados -conforme la Resolución General N° 003/2012 D.G.R.- o efectúen el trámite de inscripción y que posean carteles de publicidad iluminados o luminosos de hasta veinte (20) metros cuadrados por razón social/denominación, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Carteles hasta 20 metros cuadrados	
Iluminados	50%
Luminosos	50%

ARTÍCULO 4°: **FIJASE** coeficiente cero (0) para la publicidad propia frontal simple de hasta cinco (5) metros cuadrados (mts2), ubicada en zonas 1, 2 y 3 pertenecientes a contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y para la publicidad móvil propia hasta un (1) metro cuadrado (mt2).

ARTÍCULO 5°: **FIJASE** como fecha para acogerse al beneficio establecido en el Artículo 3°, el 29 de agosto del año 2025, debiendo a tal efecto presentar la declaración jurada de la publicidad y sin perjuicio de cumplimentar con el informe técnico.

ARTICULO 6°: **REGISTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda y las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
Mgter. C. L. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

RESOLUCION GENERAL N°: **014**

VISTO:

Los términos de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ord. N° 2964/11 promulgado por Decreto N° 1835/11) – Anexo II – referente al cobro de la Tasa General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 21 de la Ordenanza V-N° 56/2024, Decreto N° 1300/2024, modifica el Artículo 3° del Anexo de la Ordenanza XVII – N° 15 (antes ORD. N° 2964/11), estableciendo el valor de la Unidad Tributaria en la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00) a partir del 1° de Enero del 2025;

QUE, el Artículo 20° del Anexo II de la Ordenanza XVII N° 15 (antes 2964/11 promulgada por Decreto N° 1835/11) faculta al Departamento Ejecutivo a establecer los vencimientos de la Tasa General de Inmuebles y el Derecho de Catastro, Padrón y Estadísticas el cual será abonado en doce (12) cuotas. Para aquellos contribuyentes que opten por pagar la tasa en un único pago; en tales casos se podrá otorgar una bonificación especial por pronto pago de hasta un veinte por ciento (20%) del importe anual;

QUE, el Artículo 140° de la referida Ordenanza establece, para todos aquellos contribuyentes abonados la Tasa General de Inmuebles en el ejercicio fiscal en curso, por pago Total de contado, una bonificación del veinte por ciento (20%) siempre y cuando el mismo se efectuó hasta el 10 de febrero de 2025 inclusive; por pago en términos de las cuotas devengadas en el plazo del vencimiento fijado, gozaran una bonificación del diez por ciento (10%). Gozaran de este beneficio quienes hubieran cumplimentado en forma regular con el pago de las cuotas devengadas y plazos de vencimientos determinados, para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior. El Organismo Fiscal reglamenta la aplicación del beneficio y está facultado para resolver las cuestiones que se plantean por su puesta en vigencia;

QUE, en ejercicio de la facultad de hacer recaudar las rentas y a fin de asegurar la percepción de la Tasa General de Inmuebles e incentivar el cumplimiento voluntario del tributo, resulta conveniente realizar un descuento del diez por ciento (10%), a aquellos contribuyentes que independientemente del cumplimiento en tiempo y forma del pago de la Tasa, al momento de efectuar el pago Anual se encuentren al día.

QUE, en virtud a lo establecido, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente a efectos de fijar valores de la Tasa General de Inmuebles y su fecha de vencimiento;

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de Enero del 2025 en la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00).

ARTICULO 2°: CONSIDERESE para el Ejercicio Fiscal 2025, los siguientes valores para cada Categorías que se determinan a continuación:

CATEGORIA	IMPORTES	D.P.C.Y E.
1	\$ 97.680,00	10 %
2	\$ 66.000,00	10 %
3	\$ 36.960,00	10 %
4	\$ 21.120,00	10 %
5	\$ 13.200,00	10 %

ARTICULO 3°: FIJASE como fecha de vencimiento de las cuotas mensuales las siguientes: cuota


Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

Cuota	Vencimiento
Pago Total Anual	10/02/2025
Cuota 1	10/02/2025
Cuota 2	10/03/2025
Cuota 3	10/04/2025
Cuota 4	12/05/2025
Cuota 5	10/06/2025
Cuota 6	10/07/2025
Cuota 7	11/08/2025
Cuota 8	10/09/2025
Cuota 9	10/10/2025
Cuota 10	10/11/2025
Cuota 11	10/12/2025
Cuota 12	12/01/2026

ARTÍCULO 4°: ESTABLECESE la bonificación del veinte por ciento (20%) por pago total anual 2025 y la bonificación del diez por ciento (10%) por pago

mensual para aquellos contribuyentes que abonaron en tiempo y forma el periodo Fiscal 2024; y la bonificación del diez por ciento (10%) por pago total anual 2025 para aquellos contribuyentes que se encuentra al día con el pago de la Tasa General de Inmuebles no regularizando en tiempo y forma las cuotas correspondientes.

ARTÍCULO 5°: REGISTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Asuntos Jurídicos y las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. **ARCHIVASE.-**




Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

POSADAS, 13 de DICIEMBRE de 2024.

RESOLUCION GENERAL N°: **015**

VISTO:

Los términos de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ord. N° 2964/11 promulgado por Decreto N° 1835/11) – Anexo II – referente al cobro de la Tasa General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 21° de la referida Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo a fijar una fecha única de vencimiento a inmuebles que correspondan a propiedades de las reparticiones de la Nación, las Fuerzas Armadas y de Seguridad, de las Entidades Bancarias, Públicas o Privadas, de las Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, con los valores para cada categoría establecido en el Artículo 14° de la referida Ordenanza;

QUE, no existiendo objeciones que formular, corresponde el dictado del Instrumento Legal pertinente a efectos de fijar valores de la Tasa General de Inmuebles y su fecha de vencimiento;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **FIJASE** como fecha única de vencimiento para las entidades comprendidas en el Artículo 21° de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza N° 2964/2011), Anexo II – referente al cobro de la Tasa General de Inmuebles, el día 30 de Junio de 2025, para el Ejercicio Fiscal 2025, con los valores y categorías que se determinan a continuación;

CATEGORIA	IMPORTES	D.P.C.Y E.
1	\$ 97.680,00	10 %
2	\$ 66.000,00	10 %
3	\$ 36.960,00	10 %
4	\$ 21.120,00	10 %
5	\$ 13.200,00	10 %

ARTÍCULO 2°: **REGISTRESE.** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Asuntos Jurídicos y las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. **ARCHIVASE.-**




Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024

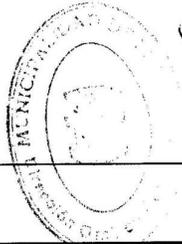
"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE 1.544 PARES DE CALZADOS DE TRABAJO"

Expediente N°: 31010/24

Fecha y Hora de Apertura: 03 de Enero de 2025 - 09,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Posadas

